



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 001-2021-SGT-GA (i) el informe N° 138-2021-GPP/MDJLBYR (i) el proveído de Alcaldía N° 497-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de: "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante Informe N° 001-2021-SGT-GA/MDJLBYR la Sub Gerencia de Tesorería remite los saldos financieros al 31 de diciembre del 2020, indicando que aún se tiene expedientes en la fase de devengados pendientes de trámite;

Que, mediante Informe N° 138-2021-GPP-MDJLBYR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de Saldos de Balance por el rubro 09-Recursos Directamente Recaudados por S/ 213,092.00 (Doscientos trece mil y Noventa y Dos con 00/100 soles), incorporación que se realizara con nota de medicación de tipo 002: Créditos Suplementarios por saldos de balance del ejercicio fiscal 2020;

ANTE
 VERO
 or Ley N° 2645
 QUITA - PERU
 Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-
 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año fiscal 2021, producto de los saldos de Balance del año 2020 por la suma de S/ 213,092.00 (Doscientos Trece Mil y Noventa y Dos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	213,092.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	213,092.00
019 SALDOS DE BALANCE	213,092.00
19.11.11 SALDOS DE BALANCE	213,092.00
TOTAL	213,092.00

EGRESOS: FTE.FTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	MONTO
5 RECURSOS DETERMINADOS	213,092.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	213,092.00
68 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL CONTROL U	100,000.00
5005568 INSPECCION DE EDIFICACIONES PARA LA SEGURIDAD Y EL C	100,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	88,092.00
5000001 GPLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	88,092.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	88,092.00
9002 5001022 PLANEAMIENTO URBANO	25,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	25,000.00
TOTAL	213,092.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acto Administrativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

C.D. *Paul Rondón Andrade*
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (o) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

406594